

**MAT: AUTORIZASE PAGO DE REGULARIZACION LEY
20.324 CENTRO DE REHABILITACION, COMUNA DE
MONTE PATRIA.**

MONTE PATRIA, 01 de Octubre de 2014

V I S T O S

- Lo establecido en la constitución política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales, periodo año 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N ° 11.659 de fecha 28 de Noviembre del 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014
- Ley 20.324 de fecha 28 de Enero del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regulariza la construcción de Bienes raíces urbanos sin recepción definitiva destinado a Equipamiento de Deporte (organizaciones comunitarias) y Salud
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere



DECRETO ALCALDICIO N° 10.448/

1. **AUTORIZASE**, el pago de \$142.678 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos) por concepto de pago regularización "Centro de rehabilitación", de acuerdo a la Ley 20.324. Comuna de Monte Patria.
2. **PAGUESE**, el valor establecido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT N° 69.040.800 - 7.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.31.02.999.001.001, "Otros Gastos Proyectos Menores" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)